



OCAD DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA Y DEL CANAL DE DIQUE

ACUERDO No. 11 DE 28/08/2015

28/08/2015

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría.

Que en los considerandos de los mencionados acuerdos se enuncia la fuente de los recursos, sin embargo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante comunicación del día 24 de enero de 2013 remitida a los municipios designados como ejecutores, solicita detallar la fuente de financiación en cada proyecto en el Acuerdo de su aprobación.

Que mediante el artículo 154 de la ley 1530 de 2012 en desarrollo del artículo 331 de la Constitución Política, se asignó el 0.5% de los ingresos del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos, los del Canal del Dique. Estos recursos serán canalizados a través de la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena – Cormagdalena.

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el parágrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.



OCAD DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA Y DEL CANAL DE DIQUE

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 2.2.4.1.2.2.11 del Decreto 1082 de 2012 ,corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

Que durante la sesión del 16 de julio de 2015 en el desarrollo del punto de proposiciones y varios, los alcaldes de los municipios de Villavieja - Huila y Sabanagrande – Atlántico, solicitaron al cambio en el ejecutor de las Interventorías de sus respectivos proyectos, se sometió a consideración de los honorables miembros la solicitud de que la ejecución de las interventorías quedara bajo la potestad de los respectivos municipios.
De igual forma el día 16 de julio de 2015, el municipio de Plato – Magdalena mediante comunicación escrita solicitó formalmente le fuera asignada la ejecución de la Interventoría, por lo que también se sometió a consideración de los honorables miembros del OCAD la solicitud de cambiar el ejecutor designado para la Interventoría en el Municipio de Plato, la cual en caso de ser votada de manera positiva quedaría bajo la potestad del municipio.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico del veintiún (21) de mes de julio de 2015, la Secretaría Técnica del OCAD Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA, convocó a sesión virtual a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar el proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como de aprobar la solicitud del cambio en el ejecutor de las Interventorías de los proyectos de inversión.

Que el artículo 6 del Acuerdo 004 de 2012, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

OCAD DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA Y DEL CANAL DE DIQUE

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Actas No13 del 31 de Julio de 2015, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN , APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA.

ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la intervención, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20152401060004	MEJORAMIENTO DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA, ATLÁNTICO	Transporte - Fluvial	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.772.517.854,00
Fuentes		Tipo de recurso		
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA		0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique		2015
Valor Aprobado por el Ocad		\$2.772.517.854,00		\$2.772.517.854,00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique	2015	\$2.772.517.854,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto				Valor		
Instancia pública designada para la contratación de intervención				Valor		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó				Acuerdo 17 de 2013		

ARTÍCULO 2. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012.

OCAD DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA Y DEL CANAL DE DIQUE

TITULO II SOLICITUD DE CAMBIO EN EL EJECUTOR DE INTERVENTORIAS

ARTICULO 3. NO APROBAR la solicitud de cambio en el ejecutor de las Interventorías del siguiente proyecto:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20132401060017	CONSTRUCCIÓN MALECON Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SABANAGRANDE, ATLÁNTICO, CARIBE	Transporte - Fluvial	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.891.786.974,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique	2013	\$5.891.786.974,00	0
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE			
Instancia pública designada para la contratación de intervención	Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique	2013	\$5.891.786.974,00		\$0,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE SABANAGRANDE			Valor	\$5.550.234.106	
Instancia pública designada para la contratación de intervención	Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA			Valor	\$341.552.868	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013					

ARTICULO 4. NO APROBAR la solicitud de cambio en el ejecutor de las Interventorías del siguiente proyecto:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total	
20152401060002	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DEL MALECON Y OBRAS DE MITIGACION MUNICIPIO DE VILLAVIEJA, HUILA, CENTRO ORIENTE		Transporte - Fluvial	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 7.762.695.557,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):	
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique			2015	\$ 7.762.695.557,00	
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 7.762.695.557,00					

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Rio Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique	2015	\$ 7.762.695.557,00		\$	2015-2016

OCAD DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA Y DEL CANAL DE DIQUE

Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Villavieja	Valor	\$7.191.256.521,00
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Cormagdalena	Valor	\$571.439.036,00
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013		

ARTICULO 5. NO APROBAR la solicitud de cambio en el ejecutor de las Interventorías del siguiente proyecto:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20152401060007	ADECUACIÓN HIDRÁULICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD DE EMBARCACIONES MENORES EN EL CAÑO PLATO, MAGDALENA, CARIBE	Transporte - Fluvial	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.520.985.760,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique		2015	\$2.520.985.760,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$2.520.985.760,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD

Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Cormagdalena - SGR - Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA	0.5% del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, incluidos los del Canal del Dique	2015	\$2.520.985.760,00	\$0,00		
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	MUNICIPIO DE PLATO			Valor	\$2.353.978.773	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Corporación Autónoma Regional del Río Grande de La Magdalena - CORMAGDALENA			Valor	\$167.006.987	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo 17 de 2013					

TITULO III DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 6: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Los soportes del recibo de las votaciones de la sesión virtual hacen parte integral de la presente Acuerdo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OCAD DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA Y DEL CANAL DE DIQUE

Dado en la ciudad de Bogotá a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2015.

CLAUDIA MILENA SALCEDO ACERO

Jefe Oficina de Planeación - Ministerio de Transporte

Suplente del delegado del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD

PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO
MAGDALENA Y DEL CANAL DEL DIQUE.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.

ENRIQUE URBINA PUGLIESE

Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

SECRETARIO TÉCNICO ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE MUNICIPIOS
RIBEREÑOS DEL RÍO MAGDALENA Y DEL CANAL DEL DIQUE.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA.

Fecha de la sesión del OCAD: 31/07/2015

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: 28/08/2015 y No 13